Segundo motivo, basado en la aplicación indebida de la sentencia de 29 de junio de 2011, Angioi/Comisión, F-7/07, RecFP, EU:F:2011:97, pues se trata de una jurisprudencia restrictiva, obsoleta e inadaptada a los concursos organizados sin soportes escritos.

Con carácter subsidiario, si se juzgara aplicable la sentencia antes citada, la parte recurrente estima que se ajusta a los criterios definidos por esa jurisprudencia.

3. Tercer motivo, basado en la falta de aplicación por el Tribunal de la Función Pública del artículo 44, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del propio Tribunal.

(¹) Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145, p. 43).

Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2014 — Bouygues y Bouygues Télécom/Comisión (Asunto T-450/04 RENV) (¹)

(2014/C 292/71)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Sexta ampliada ha resuelto archivar el asunto.

(1) DO C 31, de 5.2.2005.

Auto del Tribunal General de 3 de julio de 2014 — Makhlouf/Consejo

(Asunto T-359/11) (1)

(2014/C 292/72)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Séptima ha resuelto archivar el asunto.

(1) DO C 282, de 24.9.2011.

Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2014 — HUK-Coburg/Comisión

(Asunto T-185/12) (1)

(2014/C 292/73)

Lengua de procedimiento: alemán

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

(1) DO C 174, de 16.6.2012.